



DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO OPTEC-FAIS-020-2019 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

Dictamen de Fallo Correspondiente a la Licitación OPTEC-FAIS-020-2019 para la obra: "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Tabasco entre calle Aeropista y Campo Aéreo, y calle Aeropista entre calle Oaxaca y calle Tabasco Col. Noriega Pizano." que contiene el resultado del análisis y evaluación a que fueron sometidas las propuestas aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se mencionan:

1.- ARRENDADORA Y CONSTRUCCIONES RO RO, S. A. DE C. V.

- SIN OBSERVACIONES

2.- TOGOOS CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.

E-3. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos diasque estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor

- E-3.- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERA 1 DIA FESTIVO, SIENDO QUE SON 7 DIAS FESTIVOS POR LEY.
- E-4.- EN LAS TARJETAS DEL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONSIDERA EL COSTO DE LOS COMBUSTIBLES BAJOS Y NO AL COSTO DE MERCADO.



- (E-13) (E-14) (E-15) EN EL CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO DE LA OBRA, PRESENTA UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE YA QUE EL RESULTADO TENDRÍA QUE SER IGUAL AL MOMENTO DE HACER EL COMPARATIVO.

3.- CONSTRUMAQ DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

- SIN OBSERVACIONES

4.- DESARROLLOS E INGENIERIA DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.

APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE UNICO)

Los documentos que deberá integrar a su proposición en su **PARTE ECONOMICA** son los siguientes:

E-3. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor

E-3.- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERA 53 DOMINGOS, SIENDO QUE SON 52 DOMINGOS RESPECTO AL AÑO 2019.

E-5.- ANALISIS Y CALCULOS DE INDIRECTOS SON ALTOS.

5.- ERINCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

- SIN OBSERVACIONES

6.- CONSTRUCASDA, S. A. DE C. V.

- SIN OBSERVACIONES



7.- HAB INGENIERIA, S. A. DE C. V.

- SIN OBSERVACIONES

8.- PROTOARO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

- SIN OBSERVACIONES

9.- CUBER CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

- SIN OBSERVACIONES

10.- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA, S.A. DE C.V.

- SIN OBSERVACIONES

11.- IKREA CASA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.

- SIN OBSERVACIONES

12.- ALFREDO ANGEL DE LA CRUZ AMBRIZ.

APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE UNICO)

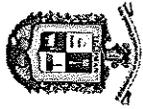
Los documentos que deberá integrar a su proposición en su **PORTE ECONOMICA** son los siguientes:

E-3. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor
DECRETO 158, APROB 22 DE DICIEMBRE DE 2004)

TITULO PRIMERO

CAPITULO VII DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

Artículo 41 M.- Son objeto de este impuesto las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima. Para efectos de este impuesto quedan comprendidas dentro de las erogaciones a que



AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal | 2018-2021

DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

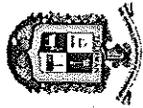
se refiere el párrafo anterior, todas las prestaciones o contraprestaciones ordinarias o extraordinarias que deriven de una relación laboral, incluyendo anticipos, sobresueldos, viáticos, gastos de representación, comisiones, aguinaldo, primas dominicales, vacaciones y por antigüedad, premios, gratificaciones, participación patronal al fondo de ahorro, rendimientos y otros conceptos de naturaleza análoga. De igual manera, son objeto de este impuesto, los pagos efectuados a los administradores, comisarios, miembros de consejos directivos, de administración y de vigilancia de sociedades y asociaciones. Artículo 41 N.- Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas, las personas morales y las unidades económicas sin personalidad jurídica, conforme a lo siguiente: I.- Los residentes en el Estado de Colima, respecto de todas las erogaciones que habitual o accidentalmente realicen por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima; y Ley de Hacienda para el Estado de Colima Dirección de Procesos Legislativos 14 II.- Los residentes fuera del Estado de Colima, respecto de todas las erogaciones que habitual o accidentalmente realicen por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima. Quedan comprendidos como sujetos de este impuesto, entre otros, las asociaciones en participación a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, las dependencias y entidades del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y las entidades paraestatales, los gobiernos municipales y sus respectivas entidades paramunicipales, las entidades autónomas, así como los fideicomisos constituidos por dependencias y entidades de la administración pública federal, por el Gobierno del Estado y por los gobiernos municipales. Se consideran unidades económicas sin personalidad jurídica a las empresas o cualquiera otra forma de asociación, que realicen actividades gravadas por las leyes fiscales y por las que deban pagar el impuesto establecido en este capítulo

- E-3.- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERA 4 DIAS FESTIVOS, SIENDO QUE SON 7 DIAS FESTIVOS POR LEY Y NO CONSIDERA EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NOMINA.

13.- CONSTRUCTORA DE OBRAS Y SERVICIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

3.- REQUISITOS A INCLUIR EN LA PROPUESTA.-

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecoman, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
TECOMÁN
2018-2021



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

Acreditar los documentos solicitados en la Convocatoria, así como la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, solicitados en el numeral 1. De las presentes bases, deberá entregarlos dentro del sobre que contiene la proposición.

Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en la convocatoria, así como a lo indicado en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se efectuaron. Se deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las hojas de la proposición se deberán firmar cada una de las hojas que integran la proposición.

Las proposiciones que se presenten serán en lengua Española, en moneda nacional y deberán contener, debidamente firmados todos y cada uno de los documentos enumerados en el punto 3.1 de estas bases. Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la comprobación de que alguno de los licitantes ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases o en las proposiciones que se presenten podrá ser negociada.

- E-4.- EN LAS TARJETAS DEL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONSIDERA LA TASA DE INTERES VARIABLE PARA CADA UNO DE LOS COSTOS HORARIOS.

- LA PROPUESTA NO CONSIDERA EL FOLEADO DE NINGUNA DE SUS HOJAS.

14.- FRANCISCO ELIZALDE TREJO.

APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE UNICO)

Los documentos que deberá integrar a su proposición en su **PARTE ECONOMICA** son los siguientes:

E-10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta, Este documento formara el presupuesto de la Obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;



- E-10.- EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, CAMBIO LA CANTIDAD DE VOLUMEN DEL CATALOGO EN EL CONCEPTO Excavación a mano para zanjas en material común de 0 a -2.00 m.....

15.- MACER CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.

APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE UNICO)

Los documentos que deberá integrar a su proposición en su **PARTE ECONOMICA** son los siguientes:

E-3. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.

E-10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formara el presupuesto de la Obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

- E-3.- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERA 53 DOMINGOS SIENDO QUE PARA ESTE AÑO 2019 SON 52 DOMINGOS Y CONSIDERA 3 DIAS FESTIVOS, SIENDO QUE SON 7 DIAS FESTIVOS POR LEY PARA ESTE AÑO 2019.

- E-5.- ANALISIS Y CÁLCULO DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS, ALTOS.

- E-10.- EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, NO ANEXO LA VOLUMETRÍA EN EL CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN ÁREAS DE EXCAVACIÓN.....

16.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DEL PUERTO. S.A. DE C.V.

APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE UNICO)

Los documentos que deberá integrar a su proposición en su **PARTE ECONOMICA** son los

siguientes:

E-3. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.

- E-3.- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERA 4 DIAS FESTIVOS, SIENDO QUE SON 7 DIAS FESTIVOS POR LEY PARA ESTE AÑO 2019.
- REBASAN EL TECHO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO BASE.

17.- GP3 INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

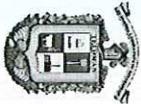
- (E-13) (E-14) (E-15) EN EL CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO DE LA OBRA, PRESENTA UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE YA QUE EL RESULTADO TENDRÍA QUE SER IGUAL AL MOMENTO DE HACER EL COMPARATIVO.
- REBASAN EL TECHO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO BASE.

18.- GUILLERMO DIAZ BALTAZAR.

- (E-13) (E-14) (E-15) EN EL CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO DE LA OBRA, PRESENTA UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE YA QUE EL RESULTADO TENDRÍA QUE SER IGUAL AL MOMENTO DE HACER EL COMPARATIVO.
- REBASAN EL TECHO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO BASE.

Por lo que la propuesta de la empresa ARRENDADORA Y CONSTRUCCIONES RO RO, S.A. DE C. V. DE C. V. Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: ARRENDADORA Y CONSTRUCCIONES RO RO, S.A. DE C. V.
Por un importe de \$620,531.59 (SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN



14 ANIVERSARIO DEL
TECOMÁN
2018-2021



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

PESOS 59/100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 01 de julio de 2019

A T E N T A M E N T E


ING. ARQ. BELARMINO CORDERO
GOMEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.


ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES

DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS